

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS**



		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: CPE-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 01-2021
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se realiza actualización del proceso.

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de recursos pesqueros emitidos por la Dirección de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) del Ministerio de Agricultura.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a los permisos de importación de recursos pesqueros que no corresponden a CITES o vivos, emitidos por el Dirección de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) del Ministerio de Agricultura.

3. Responsabilidades

- **Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Son los responsables de realizar la validación técnica de la solicitud en cuanto a productos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Director (a) de Recursos Pesqueros (DRP):** Es el encargado de evaluar la solicitud de exportación de recursos pesqueros según las competencias de ley correspondiente al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura.
- **Inspector de Regulaciones Pesqueras (IRP):** Es el encargado de realizar la pre-inspección de la mercancía a exportar en la empacadora correspondiente y emitir el reporte de pre-inspección.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de productos pesqueros

4. Definiciones

- **Pesca:** Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.

- **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

5. Actividades

5.1 Solicitud de "Certificado de No Objeción a la exportación" de productos pesqueros.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura proforma - Ficha técnica de los productos. - Licencia sanitaria del establecimiento. <p>NOTA: El exportador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS EXPORTACIONES DEL DECRETO N° 307-04.</p> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico</p> <p>ESTADO EN SISTEMA: REGISTRADO/ACEPTADO.</p>

5.2 Evaluación Técnica de la solicitud de exportación por parte de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).

Responsable	Actividad
Técnico DIGEMAPS	<p>1. Recibe la solicitud y valida que esta cumpla con todos los requisitos técnicos.</p> <p>Nota: En caso de que la solicitud cuente con todos los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprueba en sistema la exportación de los recursos pesqueros. - Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte con las especificaciones técnicas del caso.
Encargado DIGEMAPS	<p>2. Recibe y evalúa la solicitud de exportación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos.</p> <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Aprueba en sistema la exportación de los recursos pesqueros. - Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte con las especificaciones técnicas del caso.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.3 Evaluación de la directora de recursos pesqueros.

Responsable	Actividad
DRP	<p>1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema.</p> <p>Nota: En caso de que no se cumpla con lo requerido en la preinspección rechaza la solicitud.</p>

5.4 Aprobación del “Certificado de No objeción a la exportación” por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

Responsable	Actividad
Supervisión General	<p>1. Recibe en bandeja, evalúa los datos contenidos en el reporte de pre-inspección anexo a la solicitud y valida conjunto a los demás datos de la solicitud.</p> <p>Nota: En caso de cumplir con todo lo requerido, realiza la aprobación del “Certificado de No objeción a la exportación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.

5.5 Inspección en Puerto/Aeropuerto de salida.

Responsable	Actividad
Inspector en Pto. /Aeropuerto CODOPESCA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente completo adjunto a la solicitud en sistema y realiza la verificación documental, realizando la exploración física de la mercancía: <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial • Reporte de pre-inspección • Bill of Loading/ Guía Aérea. • Copia de la licencia de comercialización vigente. • Requisitos del país de origen. <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, sigue al Paso 2. Sino sigue al paso 3.</p> 2. Realiza la aprobación en sistema de la solicitud de exportación. 3. Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.

6. Registros

- Factura Proforma / Factura Comercial
- Bill of Loading / Guía Aérea
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Reporte de pre-inspección
- Licencia sanitaria de establecimiento (EMPACADORA).
- Certificado de No Objeción para la exportación de productos pesqueros.
- Requisitos de país de destino.

7. Documentos de referencia

- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI
- Decreto 259-09 LANGOSTA
- Ley No. 307-05 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (**CODOPESCA**).

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

8. Anexo

